

**RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 12390**  
**11 de abril de 2024**

**Por la cual se convoca a elección de los representantes (principal y suplente) de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, de la Facultad Nacional de Salud Pública**

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Universidad de Antioquia, y

**Considerando**

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el artículo 57 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de 1994 establece que en cada Facultad existe un Consejo, decisorio en lo académico y asesor del Decano, integrado, entre otros, por un estudiante para un período de un año y quien debe cumplir los requisitos del representante estudiantil ante el Consejo Superior, esto es, en la fecha de la elección, ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos de su programa; haber cursado y aprobado más de cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, con un promedio crédito acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente (Estatuto General, artículo 29, parágrafo 3).
3. Que la calidad de estudiante se halla definida en el artículo 93 del Estatuto General de la Universidad; la persona que tiene matrícula vigente en un programa académico de pregrado o de posgrado.
4. Que el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad será elegido con un suplente, quien tiene las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades del titular y lo reemplaza en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asumirá la representación hasta completar el período correspondiente.
5. Que mediante Resolución de Decanatura No. 12255 del 11 de octubre de 2023 se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato No. 12292 del 9 de noviembre de 2023.
6. Que el Consejo de Facultad en el Acta No.11 del 8 de abril de 2024, otorga el aval para iniciar el proceso para convocatoria de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad Nacional de Salud Pública.

**Resuelve**

**Artículo Primero.** Convocatoria: Convocar a los estudiantes matriculados en pregrado o posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, de la Facultad Nacional de Salud Pública.

**Artículo Segundo:** *Candidatos: Pueden ser candidatos a representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad los estudiantes de cualquiera de los programas de pregrado (Medellín o Campus Regionales), o posgrado de la Facultad, con matrícula vigente en por lo menos doce créditos de su programa; que hayan cursado y aprobado más de cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, con un promedio crédito acumulado igual o superior a tres con cinco; y que no hayan sido sancionados disciplinariamente. Cada candidatura debe tener el respaldo de un mínimo de 40 estudiantes (RR 4744/1994). En el documento que acompaña la inscripción debe constar, con su firma, la aceptación del postulado; de cada una de las personas que respalda la candidatura, el nombre, el registro o el carné, la firma y la dependencia a la que pertenece; y el nombre del del estudiante, que actúa como delegado de la candidatura. Sólo pueden respaldar o ser delegados de una candidatura los estudiantes que tengan la capacidad de elegir.*

**Artículo Tercero:** *Electores: Son electores los estudiantes activos matriculados en pregrado o posgrado de esta unidad académica. La elección se hará mediante votación universal, directa y secreta a través de la plataforma de la Universidad. Resultará elegida la plancha que obtenga la mayoría simple de votos.*

**Artículo Cuarto.** *Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados (principal y suplente) debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: [vicedecasaludpublica@udea.edu.co](mailto:vicedecasaludpublica@udea.edu.co), desde las 8:00 a.m. del 15 de abril de 2024 hasta las 4:00 p.m. del 15 de mayo de 2024.*

**Parágrafo 1.** *Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos el 16 y 17 de mayo de 2024.*

**Parágrafo 2:** *Lista de Candidatos. La Vicedecanatura, a través de la Oficina de Comunicaciones, publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 18 de mayo de 2024.*

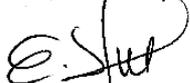
**Artículo Quinto.** *Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes se habilitará el portal universitario ([www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)). En el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. del 13 de junio de 2024.*

**Artículo Sexto.** *Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombrará una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y hacer veeduría al proceso electoral. La comisión estará conformada por tres estudiantes postulados por el estamento estudiantil y un representante de los profesores.*

**Artículo Séptimo.** *La comisión escrutadora levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará a la Secretaria del Consejo de Facultad*

**Artículo Octavo.** *La publicación de los resultados será el 14 de junio de 2024.*

Notifíquese, comuníquese y cúmplase



**Edwin Rolando González Marulanda**  
Decano